



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 28 de Enero de 2011
Año XCII No. 08 Alcance III

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, OTORGADA AL C. LICENCIADO HUGO PÉREZ BAUTISTA Y SE AUTORIZA AL C. LICENCIADO JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL..... 3

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, OTORGADA AL C. LICENCIADO ESTEBAN ROMÁN MIRANDA Y SE AUTORIZA AL C. LICENCIADO JOSÉ NAIME NAIME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL.

6

SIN VALOR

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, OTORGADA AL C. LICENCIADO HUGO PÉREZ BAUTISTA Y SE AUTORIZA AL C. LICENCIADO JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 FRACCIONES IV, XXXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6° Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 156 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante escrito de fe-

cha doce de enero del dos mil once, el C. Licenciado HUGO PÉREZ BAUTISTA, renunció a la Patente de Notario Público Número Tres del Distrito Notarial de los Bravo, por así convenir a sus intereses.

Que el artículo 156 fracción II de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, establece que la renuncia expresa del Notario al ejercicio de la función notarial es causal de la revocación de la patente respectiva; en razón a lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, OTORGADA AL C. LICENCIADO HUGO PÉREZ BAUTISTA Y SE AUTORIZA AL C. LICENCIADO JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL.

Artículo Primero.- se revoca la patente de Notario Público Número Tres del Distrito Notarial de los Bravo, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Gue-

rrero, otorgada al C. Licenciado HUGO PÉREZ BAUTISTA, el día nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, por motivo de la renuncia expresa al ejercicio de la función notarial.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177 y 178 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, procédase a la clausura temporal del protocolo a cargo del C. Licenciado HUGO PÉREZ BAUTISTA, con excepción de aquellos libros del protocolo que aún se encuentren asuntos en trámite, en relación a los cuales se procederá, para concluir en los términos que se establecen, en el Artículo siguiente de este Acuerdo.

La clausura temporal del protocolo de la Notaría Pública Número Tres del Distrito Notarial de los Bravo, deberá llevarse a cabo en el domicilio que tiene establecido la misma, con la intervención del personal que para tal efecto designe el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, así como un representante del Colegio de Notarios del Estado de Guerrero, y la asistencia del C. Licenciado HUGO PÉREZ BAUTISTA.

El personal designado por el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno levantará el acta respectiva en la que asentará el motivo de la clausura, además hará constar

el inventario de los libros del protocolo, apéndices índices, folios sin utilizar y no encuadrados, así como los documentos que formen parte inherente de la función notarial.

Artículo Tercero.- A fin de continuar con el ejercicio notarial que el público haya solicitado a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Notarial de los Bravo, que hubieran realizado trámites en la misma que hayan quedado pendientes el Ejecutivo del Estado en términos de los artículos 1, 2, 9, 148, 174, 175 y 178 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, autoriza al C. Licenciado JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA, Titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, con quien tiene celebrado convenio de suplencia Notarial, para que en sustitución del Titular de la Notaría Pública Número Tres del mismo Distrito Notarial, Licenciado HUGO PÉREZ BAUTISTA, actúe en el protocolo de este último, para que concluya los asuntos en trámite. Asimismo tomando en consideración las actividades que desempeña en la Notaría a su cargo y para no obstaculizar las labores propias de la Notaría que es Titular, se le concede al C. Licenciado JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA, un término de noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba los libros del protocolo para que concluya los asuntos en trámite.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

Segundo.- El C. Licenciado JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA, Titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, empezará a actuar en el protocolo de la Notaría Pública Número Tres del mismo Distrito Notarial, una vez concluido el trámite a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo. Para tal fin, el personal designado por el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno hará entrega al Titular de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Notarial antes mencionado, de los libros del protocolo para que concluya los asuntos pendientes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C. P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA.
Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ RAMÍREZ VILLALVA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

-----HACE CONSTAR-----

---QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE TRES FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, SON REPRODUCIDAS FIELMENTE DE SU ORIGINAL, Y CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, OTORGADA AL C. LICENCIADO HUGO PÉREZ BAUTISTA Y SE AUTORIZA AL C. LICENCIADO JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, EMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL.-----

----SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS

MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO.- CONSTE-----
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, OTORGADA AL C. LICENCIADO ESTEBAN ROMÁN MIRANDA Y SE AUTORIZA AL C. LICENCIADO JOSÉ NAIME NAIME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 FRACCIONES IV, XXXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6° Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 156 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante escrito de fecha doce de enero del dos mil once, el C. Licenciado ESTEBAN ROMÁN MIRANDA, Notario Público Número Doce del Distrito Notarial de Tabares, RENUNCIÓ EXPRESAMENTE AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN

NOTARIAL, por motivos de carácter personal.

Que el artículo 156 fracción II de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, establece que la renuncia expresa del Notario al ejercicio de la función notarial es causal de la revocación de la patente respectiva; en razón a lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, OTORGADA AL C. LICENCIADO ESTEBAN ROMÁN MIRANDA Y SE AUTORIZA AL C. LICENCIADO JOSÉ NAIME NAIME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL.

Artículo Primero.- se revoca la patente de Notario Público Número Doce del Distrito Notarial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, otorgada al C. Licenciado ESTEBAN ROMÁN MIRANDA, el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y seis, por motivo de la renuncia expresa al ejercicio de la función notarial.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177 y 178 de la Ley Número 971 del No-

tariado del Estado de Guerrero, procédase a la clausura temporal del protocolo a cargo del C. Licenciado ESTEBAN ROMÁN MIRANDA, con excepción de aquellos libros del protocolo que aún se encuentren asuntos en trámite, en relación a los cuales se procederá, para concluir en los términos que se establecen, en el Artículo siguiente de este Acuerdo.

La clausura temporal del protocolo de la Notaría Pública Número Doce del Distrito Notarial de Tabares, deberá llevarse a cabo en el domicilio que tiene establecido la misma, con la intervención del personal que para tal efecto designe el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, así como un representante del Colegio de Notarios del Estado de Guerrero, y la asistencia del C. Licenciado ESTEBAN ROMÁN MIRANDA.

El personal designado por el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno levantará el acta respectiva en la que asentará el motivo de la clausura, además hará constar el inventario de los libros del protocolo, apéndices índices, folios sin utilizar y no encuadernados, así como los documentos que formen parte inherente de la función notarial.

Artículo Tercero.- A fin de continuar con el ejercicio notarial que el público haya soli-

citado a la Notaría Pública Número Doce del Distrito Notarial de Tabares, que hubieran realizado trámites en la misma que hayan quedado pendientes el Ejecutivo del Estado en términos de los artículos 1, 2, 9, 148, 174, 175 y 178 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, autoriza al C. Licenciado JOSÉ NAIME NAIME, Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Notarial de Tabares, con quien tiene celebrado convenio de suplencia Notarial, para que en sustitución del Titular de la Notaría Pública Número Doce del mismo Distrito Notarial, ESTEBAN ROMÁN MIRANDA, actúe en el protocolo de este último, para que concluya los asuntos en trámite. Asimismo tomando en consideración las actividades que desempeña en la Notaría a su cargo y para no obstaculizar las labores propias de la Notaría que es Titular, se le concede al Licenciado JOSÉ NAIME NAIME, un término de noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba los libros del protocolo para que concluya los asuntos en trámite.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

Segundo.- El C. Licenciado JOSÉ NAIME NAIME, Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Notarial de Tabares, empezará a actuar en el protocolo

de la Notaría Pública Número Doce del mismo Distrito Notarial, una vez concluido el trámite a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo. Para tal fin, el personal designado por el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno hará entrega al Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Notarial antes mencionado, de los libros del protocolo para que concluya los asuntos pendientes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C. P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA.
Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO JOSÉ RAMÍREZ VILLALVA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

-----HACE CONSTAR-----

---QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE TRES FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, SON REPRODUCIDAS FIELMENTE DE SU ORIGINAL, Y CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, OTORGADA AL C. LICENCIADO ESTEBAN ROMÁN MIRANDA Y SE AUTORIZA AL C. LICENCIADO JOSÉ NAIME NAIME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, EMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL.-----

---- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO.- CONSTE-----
Rúbrica.



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.79
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.99
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.19

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 299.70
UN AÑO	\$ 643.07

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 526.42
UN AÑO	\$ 1037.88

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 13.76
ATRASADOS	\$ 20.94

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

28 de Enero

1865. El audaz guerrillero republicano Antonio Rojas, originario de Tepatitlán, Jalisco, combate en Mascota, del mismo Estado, a las fuerzas francesas, pero con tan mala suerte, muere en la acción. Rojas combatió tenazmente a los Conservadores, entre ellos al "Tigre de Álica" Manuel Lozada, a quien derrotó en Barranca Blanca y después tomó Tepic a favor de los reformistas. Muchas fueron las batallas que libró contra los franceses y los imperialistas de Maximiliano.

1899. Muere en la Hacienda La Providencia, del Municipio de Acapulco, Guerrero, el General Diego Álvarez Benítez, originario de Coyuca de Benítez, población de la misma entidad.

El General Diego Álvarez, hijo de Don Juan Álvarez y de Doña Beatriz Benítez (en cuyo honor se le agregó "de Benítez" a la población de Coyuca), se inició en la milicia en 1829.

Para 1847, ya con el grado de Coronel, participa junto a su padre en la defensa de Chapultepec, combatiendo a los invasores norteamericanos.

Tuvo Don Diego Álvarez importante participación en la defensa del Plan de Ayutla, y desde sus inicios, en la Guerra de Reforma; igual que en las Guerras de Intervención Francesa y del Imperio, en las cuales ganó el grado de General de División. Varias veces fue Gobernador de su Estado.